



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-086
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: YOLANDA RODRIGUEZ GONZALEZ
Demandada: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)¹ emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó el auto proferido por este Despacho en audiencia inicial el cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018)², en el que se declaró probada de oficio la excepción de caducidad del medio de control de reparación directa interpuesto por el accionante.

De conformidad con lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FLABIO GÉNTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

JB

¹ Fls. 150-154, cuaderno principal

² Fls. 142-145, cuaderno principal

Carrera 3ª Calle 14ª Esquina Segundo Piso
Ibagué